



2020
Bogotá, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-023214- -00002-0000

Fecha: 2003-10-09 08:41:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Evt. 379 FASENACIONALII
Act. 430 REQUERSOLICITA Folios: 1

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

204

225

Doctor:
Jose Antonio Lloreda
Apoderado
Sanofi Synthelabo y Akzo Nobel

Oficio N°

08405

ASUNTO:

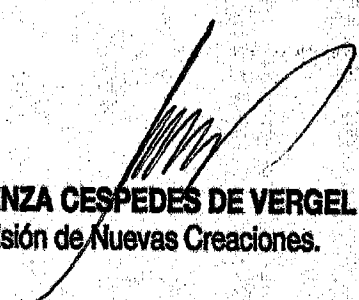
Radicación N°	03 023214
Solicitud internacional	PCT/FR01/02918
Fecha inicio fase nacional	22/04/2003
Trámite	011
Evento	379
Actuación	430
Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

- ☐ La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica. Se solicita el poder otorgado por Akzo Nobel.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

10 OCT. 2003

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.